



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de NOVIEMBRE de 2018.

Vistos los autos caratulados "**Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Feriados Judiciales Año 2018**", y

CONSIDERANDO:

I) Que la vicepresidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil solicita que se decrete feria para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 89, desde el 20 y hasta el próximo viernes 23 del corriente mes y año, en virtud de los inconvenientes producidos por el desprendimiento del cielorraso de parte de las instalaciones del referido tribunal.

II) Que a fs. 13 la Subdirección de Infraestructura informa que procederá a efectuar la remoción de las partes flojas en los locales afectados e indica que por razones de seguridad resulta conveniente desalojar las oficinas y reubicar al personal del juzgado -en la medida de lo posible- en otros locales de la dependencia.

III) Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la

adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

Por ello,

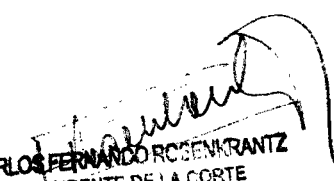
SE RESUELVE:

1) Declarar inhábil el día 20 de noviembre de 2018 para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 89, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

2) Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional y a los fines señalados precedentemente- feriado judicial desde el 21 al 23 de noviembre de 2018, ambos inclusive, para el mencionado tribunal.

Regístrese, hágase saber al juzgado solicitante por intermedio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION